

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00220 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Diviana María Cano Jiménez, Daniel Marín Restrepo, ambos en nombre propio y en representación de su hijo menor Juan Felipe Marín Cano
DEMANDADA	Jaime Alberto Morales Rave
ASUNTO	Incorpora

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Tal y como se dejó sentado en auto que precede, el Demandado se tuvo notificado por conducta concluyente bajo los planteamientos del inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., por lo que el término de traslado otorgado por el artículo 369 del Estatuto Procesal Civil, vence el próximo 13 de octubre de 2022 a las 17:00 horas, pues la providencia por la cual, se le reconoció personería jurídica a su mandataria judicial, se notificó por estados el 15 de septiembre hogaño.

Así, es dable afirmar que se evidencia presentada en término la contestación a la demanda que radica su apoderada y que obra en Archivos Nro. 11 y 12 del expediente digital; y, cómo se acredita que envió de esta réplica al mandatario del extremo Activo, debe decirse que se tendrá en cuenta el término establecido en el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, para pronunciarse sobre la respuesta en mención y solicitar pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 370 del C. G. del Proceso, teniendo en cuenta que se trata de un traslado que obra por ministerio de la ley u *ope legis*; cómputo que se hará desde el momento en que al señor Jaime Alberto Morales Rave, le precluya el término para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 151 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 12 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af25fb769cba847db16ea6b607963c838d3ad53727d16ae092984f042b6c1542**

Documento generado en 10/10/2022 01:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>